



CONVENIO de ADHESIÓN de PROFESIONALES a la ASOCIACIÓN ODONTOLÓGICA CORRENTINA

1. **INSCRIPCIÓN:** Todo profesional odontólogo matriculado podrá inscribirse como socio de la Asociación Odontológica Correntina con una cuota de inscripción de \$500 (Quinientos pesos) por única vez, cumplimentando con los requisitos que se soliciten.
2. **El tiempo mínimo de permanencia en la Asociación se estipula en un año** (12 meses cumplidos) a partir del cual cualquier socio que desee desafectarse de la misma deberá hacerlo a través de nota con 30 días de anticipación y teniendo las cuotas al día.
3. **El profesional asociado firmará esta adhesión** poniendo en manos de la Comisión Directiva todo lo referente a contrataciones de Obras Sociales que haga esta entidad.
4. **CUOTA SOCIETARIA:** Se abonará mensualmente, del 1 al 10 hasta que se pueda descontar de la facturación. Pasado el mes se cobrará un 10% de recargo y si se adeudara más de 3 cuotas se procederá a dar de baja automáticamente al asociado. El valor actual de la misma es de \$150 (ciento cincuenta pesos); sujeto a modificaciones.
5. **REINSCRIPCIÓN:** Aquel asociado que habiendo sido dado de baja por mora en el pago de sus cuotas y desee reincorporarse a la Institución lo hará por nota a la Comisión Directiva; abonando el saldo deudor con el 10% de incremento por cada mes adeudado, más el valor actual de la inscripción POR ÚNICA VEZ. Para el caso de posteriores inscripciones sólo podrá hacerlo luego de producirse 12 meses de la baja. En el caso de aquel asociado que haya sido dado de baja por mora (teniendo más de 3 cuotas adeudadas), la Asociación tendrá derecho al cobro de las mismas siguiendo las vías que correspondieren.
6. **SEGURO DE MALA PRAXIS:** El profesional que desee suscribirse a SMG a través de la Asociación deberá abonar una cuota de \$72 todos los meses. Asimismo se cobrará un interés mensual del 10% para las cuotas que no se abonen en el mes que corresponde no aceptándose atrasos en las mismas dado que esto generará la Baja Automática. Dicha cifra será debitada mensualmente al profesional que tuviera facturación, en caso contrario deberá concurrir hacer efectivo el pago de la cuota correspondiente.
7. **FACTURACIONES:** La fecha de entrega de las facturaciones se estipula el día 24 de cada mes (salvo feriados), que pasara al día hábil inmediato como día tope. Siendo los horarios de recepción de 08.00 a 17.00 horas.
8. **RETENCIONES:** La retención que se realiza a las facturaciones será de un total de un 10%, sujeto esto a las modificaciones que se puedan ir realizando de acuerdo a las necesidades de la institución y que serán comunicadas con anticipación vía e-mail.
9. **BAJA:** El socio que solicite su exclusión de la Asociación por motivos especiales (Cambio de domicilio, enfermedad, etc.) Debe solicitarlo con una nota al efecto con 30 Días de anticipación, para lo cual debe estar al día con las cuotas societarias y seguro mala praxis.
10. **ACTUALIZACIÓN DE DATOS:** El socio deberá mantener actualizado sus datos personales comunicando cualquier modificación (domicilio, teléfono, correo electrónico, etc.) por nota a la Comisión Directiva.
11. **La Comisión Directiva se reúne los primeros lunes de cada mes en el horario de 20.30 horas.** Cualquier sugerencia reclamo etc. de los socios se tratará ese día por lo que deberán hacer llegar una nota del motivo a tratar antes de esa fecha.